ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 DE OCTUBRE DE 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	DIANA MILENA DIAZ MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	
Plan anual de adquisiciones	**No. Plan de adquisiciones**	021
	Consecutivo	1660
Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE FRIO Y EL CUARTO FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA VIGENCIA 2027"**	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000003	
Nombre del proyecto	Desarrollo de acciones para el componente Enfermedades Inmunoprevenibles, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría de Salud del Departamento de Guainía	
Funcionamiento:	NO	
Inversión:	SI	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
Código presupuestal 2026:	2.3.5.19.05.0300.3.05.02.01.2.02.02.008	
Nombre del código presupuestal 2026:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
Valor 2026:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)	
Fuente de financiación 2026:	018 - SGP SALUD PUBLICA/Con Situación de Fondos	
CPC 2026:	8715621 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS NEVERAS EXHIBIDORAS MUEBLES Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL COMERCIAL O DE SERVICIO.	
Código presupuestal 2027:	2.3.5.19.05.0300.3.05.02.01.2.02.02.008.02	
Nombre del código presupuestal 2027:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - VIG FUTURA	
Valor 2027:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)	
Fuente de financiación 2027:	018 - SGP SALUD PUBLICA/Con Situación de Fondos	
CPC 2027:	8715621 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS NEVERAS EXHIBIDORAS MUEBLES Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL COMERCIAL O DE SERVICIO.	
VALOR TOTAL 2026 – 2027:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)	
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO		
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027	
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA	
Eje transversal (si aplica)	N. A	
Programa	3.5 SALUD	
Componente	3.5.2 ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES: PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	
Sector	19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Producto	1905027 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	
Indicador de producto	190502700 - CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES IMPLEMENTADAS	
Indicador de resultado	5002003 - TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN MENORES DE 1 AÑO (POR CADA 1000 NACIDOS VIVOS)	

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

4.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 49 y 209, establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, proteger la vida y asegurar el cumplimiento de las funciones públicas bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad. En particular, el artículo 49 reconoce la atención en salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, al cual corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como establecer las políticas necesarias para garantizar el acceso de la población a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En concordancia con lo anterior, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuya garantía exige la adopción de medidas orientadas a asegurar la disponibilidad, accesibilidad, calidad, oportunidad y continuidad de los servicios y tecnologías en salud. En este sentido, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, deben desarrollar acciones que permitan prevenir los riesgos sanitarios, fortalecer la capacidad institucional y garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de los programas de salud pública.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, especialmente en su artículo 43, establece las competencias de los departamentos en materia de dirección, coordinación, vigilancia y gestión de la salud pública dentro de su jurisdicción. Estas responsabilidades comprenden la ejecución, seguimiento y articulación de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos sanitarios establecidos por las autoridades nacionales y territoriales.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, dispone que las políticas y actuaciones del sector deben orientarse al bienestar de la población, mediante estrategias de Atención Primaria en Salud que integren las intervenciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión integral de los riesgos que puedan afectar las condiciones de vida y salud de las comunidades.

En este marco, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía, como autoridad sanitaria territorial, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, acompañar y realizar seguimiento a las acciones de salud pública desarrolladas en el departamento, garantizando la implementación de las políticas, planes, programas y estrategias establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las características geográficas, demográficas, epidemiológicas y socioculturales del territorio.

El departamento del Guainía presenta condiciones particulares que representan desafíos para la prestación oportuna y continua de los servicios de salud. Su extensa dispersión geográfica, la presencia de comunidades indígenas y rurales, las dificultades de conectividad terrestre y la dependencia del transporte fluvial y aéreo para acceder a diferentes localidades hacen necesario disponer de una infraestructura sanitaria y logística que garantice la continuidad de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, especialmente aquellos relacionados con la inmunización de la población.

Dentro de estas responsabilidades se encuentra la implementación y fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), considerado una estrategia prioritaria de salud pública, orientada a prevenir, controlar, eliminar y, cuando sea posible, erradicar enfermedades inmunoprevenibles mediante el acceso oportuno, seguro y equitativo a las vacunas contempladas en el esquema nacional de vacunación.

El PAI constituye una intervención esencial para la protección individual y colectiva de la población, particularmente de niños, niñas, adolescentes, gestantes, adultos mayores y demás grupos poblacionales definidos en los lineamientos nacionales. Su implementación requiere la articulación de procesos administrativos, técnicos, logísticos, operativos y de vigilancia, que permitan garantizar la disponibilidad de biológicos, su adecuada conservación, distribución y aplicación en condiciones de calidad y seguridad.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones, los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI y las disposiciones técnicas aplicables a cada vigencia, establece orientaciones para el funcionamiento de los componentes del programa,

entre los cuales se encuentra la cadena de frío, considerada un elemento fundamental para preservar las características de calidad, seguridad y eficacia de los productos inmunobiológicos.

La cadena de frío comprende el conjunto de procedimientos, recursos humanos, equipos, infraestructura y mecanismos de control destinados a garantizar que las vacunas y demás productos sujetos a condiciones especiales de conservación permanezcan dentro de los rangos de temperatura establecidos por sus fabricantes, desde su recepción y almacenamiento hasta su transporte, distribución y utilización final.

Por consiguiente, su funcionamiento no depende exclusivamente de la disponibilidad de equipos de refrigeración, sino también de la implementación de procedimientos de mantenimiento, monitoreo, verificación, control de temperaturas, identificación de riesgos y respuesta oportuna frente a situaciones que puedan comprometer la estabilidad de los biológicos.

La conservación adecuada de las vacunas constituye una condición indispensable para mantener su capacidad inmunogénica y garantizar que los productos administrados a la población cumplan con las condiciones de calidad exigidas. Las alteraciones de temperatura, las fallas en los sistemas de refrigeración, las interrupciones del suministro eléctrico y el deterioro de los componentes técnicos pueden generar desviaciones en las condiciones de almacenamiento, con posibles consecuencias sobre la estabilidad de los biológicos y la continuidad de las actividades de vacunación.

Estas situaciones pueden ocasionar la inmovilización preventiva de lotes de vacunas, la necesidad de realizar evaluaciones técnicas sobre su estabilidad, pérdidas económicas derivadas de la eventual inutilización de productos y dificultades para garantizar la disponibilidad de biológicos en los puntos de vacunación, afectando la oportunidad de las intervenciones de inmunización.

En el departamento del Guainía, estas circunstancias adquieren especial relevancia debido a las dificultades logísticas y los tiempos asociados al transporte de vacunas e insumos hacia las zonas rurales dispersas y comunidades de difícil acceso. En consecuencia, la adecuada operación de la infraestructura de almacenamiento y conservación constituye un factor determinante para garantizar el abastecimiento oportuno de biológicos y la continuidad de las estrategias de vacunación desarrolladas en el territorio.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía dispone de infraestructura y equipos destinados al almacenamiento, conservación y manejo de los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones, entre los cuales se encuentra la red de frío y el cuarto frío departamental, cuya operación requiere condiciones técnicas adecuadas y mecanismos permanentes de mantenimiento y seguimiento.

Esta infraestructura cumple una función estratégica dentro de la operación del PAI, al permitir la recepción, conservación, almacenamiento y distribución de vacunas hacia las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás puntos de vacunación que desarrollan actividades de inmunización en el departamento.

En razón de su utilización continua y de las exigencias técnicas asociadas al almacenamiento de productos inmunobiológicos, los equipos y sistemas que conforman la red de frío y el cuarto frío están expuestos al desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de refrigeración, así como a posibles fallas operativas que pueden comprometer su funcionamiento.

Por lo anterior, resulta indispensable implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar las condiciones de operación de los equipos, identificar oportunamente posibles anomalías, prevenir fallas, corregir desperfectos técnicos y reducir el riesgo de interrupciones en los sistemas de conservación.

El mantenimiento preventivo comprende las intervenciones técnicas programadas destinadas a verificar el estado y funcionamiento de los equipos, realizar actividades de revisión, limpieza, ajuste, comprobación de componentes y demás procedimientos definidos conforme a las especificaciones de los fabricantes y las necesidades identificadas en la infraestructura existente. Estas actividades contribuyen a disminuir la probabilidad de fallas inesperadas, prolongar la vida útil de los equipos y mantener condiciones adecuadas de funcionamiento.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las intervenciones requeridas para diagnosticar y solucionar fallas, averías o deficiencias que se presenten durante la operación de los equipos y sistemas de refrigeración, mediante los procedimientos técnicos y, cuando corresponda, la reparación o sustitución de componentes, de conformidad con el alcance y las condiciones que se establezcan contractualmente.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Ambas modalidades de mantenimiento son complementarias y necesarias para garantizar la confiabilidad operativa de la infraestructura de conservación, considerando que las actividades preventivas permiten reducir la probabilidad de fallas, mientras que las correctivas facilitan la recuperación de las condiciones de funcionamiento cuando se presentan situaciones que afectan el desempeño de los equipos.

Adicionalmente, el mantenimiento de la red de frío y del cuarto frío contribuye a preservar las condiciones ambientales requeridas para el almacenamiento de los demás insumos del PAI, incluyendo aquellos que, de acuerdo con sus especificaciones técnicas, requieren controles particulares de temperatura ambiente y humedad relativa.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la contratación de estos servicios constituye una medida orientada a proteger los bienes y recursos públicos destinados al funcionamiento del programa de inmunizaciones, toda vez que la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento permite disminuir los riesgos asociados a reparaciones de mayor complejidad, deterioro prematuro de equipos y pérdidas de productos biológicos ocasionadas por fallas en su conservación.

Asimismo, disponer de servicios técnicos especializados facilita la planificación de las intervenciones, la identificación de necesidades de mantenimiento, la atención de contingencias y la generación de registros que permitan realizar seguimiento al estado de los equipos y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para su funcionamiento.

La necesidad de contratar estos servicios se encuentra articulada con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, y con los instrumentos de planeación territorial en salud, en cuanto promueven el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la gestión integral del riesgo y el desarrollo de intervenciones orientadas a prevenir enfermedades y proteger la salud de la población.

De igual manera, el proceso contractual guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental «¡Trabajemos Guainía! 2024-2027», específicamente con la línea estratégica 3, «¡Trabajemos Guainía en el progreso integral para la calidad de vida!», programa Salud 3.5, componente Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), sector Salud y Protección Social.

En desarrollo de este instrumento de planeación se encuentra el proyecto de inversión denominado «Desarrollo de acciones para el componente enfermedades inmunoprevenibles Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría de Salud del Departamento de Guainía», identificado con el código BPIN 2024940000003, orientado al desarrollo de intervenciones sectoriales y comunitarias para la prevención, control, mitigación y reducción de los riesgos asociados a las enfermedades prevenibles mediante vacunación.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto se contempla lograr y mantener coberturas útiles de vacunación iguales o superiores al 95 % con los biológicos trazadores, propósito que requiere no solamente la ejecución de jornadas y estrategias de inmunización, sino también la disponibilidad permanente de vacunas conservadas en condiciones técnicas adecuadas.

En este contexto, el mantenimiento de la red de frío y del cuarto frío departamental representa una actividad de soporte esencial para el cumplimiento de las metas del Programa Ampliado de Inmunizaciones, dado que contribuye a garantizar las condiciones de almacenamiento y conservación de los biológicos que posteriormente serán distribuidos y utilizados en las actividades de vacunación desarrolladas en el territorio.

Por lo expuesto, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía identifica la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de frío y el cuarto frío de la entidad, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, preservar la integridad de los biológicos e insumos, prevenir interrupciones operativas, proteger los recursos públicos invertidos en infraestructura y productos inmunobiológicos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional para la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

La satisfacción de esta necesidad permitirá contribuir a la continuidad de las actividades de inmunización, al cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades sanitarias y a la protección de la salud de la población del departamento del Guainía, en concordancia con las competencias legales de la entidad territorial y los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación del sector salud.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales como autoridad sanitaria territorial, requiere garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y del cuarto frío departamental, considerando que estos sistemas constituyen infraestructura esencial para la conservación, almacenamiento y disponibilidad de los biológicos e insumos utilizados en la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La naturaleza permanente de las actividades de almacenamiento y conservación de vacunas exige mantener condiciones técnicas de funcionamiento durante todo el año, sin que los cambios de vigencia fiscal representen interrupciones en la atención de las necesidades operativas de los equipos. En consecuencia, resulta necesario establecer mecanismos de planeación contractual y presupuestal que permitan garantizar la prestación continua de los servicios de mantenimiento durante las vigencias 2026 y 2027.

La ausencia de mantenimiento oportuno podría ocasionar fallas en los sistemas de refrigeración, afectaciones en las condiciones de almacenamiento, deterioro de componentes técnicos, interrupciones en la operación de la infraestructura y riesgos asociados a la pérdida de productos inmunobiológicos. Estas situaciones comprometerían la disponibilidad de vacunas para las actividades de inmunización y podrían generar costos adicionales para la administración departamental.

En este contexto, la contratación mediante vigencias futuras ordinarias constituye un mecanismo de planeación presupuestal que permite proyectar la ejecución de las actividades de mantenimiento durante dos períodos fiscales consecutivos, asegurando la continuidad operativa de los equipos y la programación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Desde el punto de vista jurídico y presupuestal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales podrán comprometer recursos de vigencias fiscales futuras, previa aprobación del Consejo Territorial de Política Fiscal o del órgano que haga sus veces y autorización de la respectiva asamblea departamental o concejo municipal, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicha disposición.

Entre estos requisitos se encuentra que la ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, que el objeto del compromiso se desarrolle en las vigencias involucradas, que las obligaciones sean compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que se cuente, como mínimo, con una apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización.

En cumplimiento del procedimiento de autorización presupuestal, el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante el Acta No. 09 del 19 de junio de 2026, estudió la solicitud presentada por la Secretaría de Salud Departamental para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío.

En el apartado denominado Soporte Técnico Red Frío PAI, contenido en las páginas 7 y 8 del acta, se expone que esta infraestructura constituye un componente crítico para la conservación de los biológicos y que su mantenimiento continuo permite prevenir interrupciones en la cadena de frío, proteger los recursos públicos y garantizar la disponibilidad de vacunas para las actividades de inmunización desarrolladas en el departamento.

Posteriormente, la Asamblea Departamental del Guainía, mediante la Ordenanza No. 402 del 29 de julio de 2026, sancionada por el Gobernador del Departamento el 31 de julio de 2026, autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, incluyendo los recursos correspondientes al componente de soporte técnico de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

De acuerdo con el artículo primero de la citada ordenanza, se autorizó la siguiente distribución presupuestal para el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024940000003:

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- **Soporte Técnico Red Frío PAI**

CODIGO BIPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027
2024940000003	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL COMPONENTE	$200.000.000	018 – SGP SALUD PUBLICA/Con	25% $50.000.000	75% $150.000.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA		Situación de Fondos		

La distribución presupuestal autorizada contempla una participación del veinticinco por ciento (25 %) para la vigencia 2026, superior al porcentaje mínimo del quince por ciento (15 %) establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y una participación del setenta y cinco por ciento (75 %) con cargo a la vigencia futura 2027.

Asimismo, el artículo segundo de la Ordenanza No. 402 de 2026 establece que la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez comprometidos los recursos autorizados, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir las obligaciones futuras adquiridas.

La autorización presupuestal se encuentra vinculada al proyecto de inversión denominado «Desarrollo de acciones para el componente enfermedades inmunoprevenibles Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría de Salud del Departamento de Guainía», identificado con el código BPIN 2024940000003, cuya ejecución contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental «¡Trabajemos Guainía! 2024-2027».

Desde la perspectiva técnica, la utilización de vigencias futuras permite programar las intervenciones preventivas de los equipos de refrigeración y disponer de mecanismos contractuales para atender las necesidades correctivas que puedan presentarse durante el período de ejecución, evitando que la finalización de una vigencia presupuestal genere períodos sin cobertura contractual para el mantenimiento de esta infraestructura.

Desde el punto de vista administrativo, esta modalidad favorece la planificación de las actividades, el seguimiento técnico de los equipos, la continuidad de los servicios especializados y la coordinación entre los responsables del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el supervisor del contrato y el contratista encargado de ejecutar las intervenciones.

En materia financiera, la programación de recursos durante las vigencias 2026 y 2027 permite organizar las obligaciones contractuales conforme a las apropiaciones autorizadas, contribuyendo a una gestión presupuestal planificada y a la prevención de mayores costos derivados del deterioro de los equipos o de la eventual pérdida de biológicos por fallas en los sistemas de conservación.

En consecuencia, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío mediante vigencias futuras ordinarias se encuentra justificada desde las perspectivas técnica, administrativa, sanitaria y financiera, al responder a una necesidad de carácter continuo, indispensable para garantizar el funcionamiento de la infraestructura de conservación del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con fundamento en las autorizaciones contenidas en el Acta No. 09 del 19 de junio de 2026 del CODFIS y la Ordenanza Departamental No. 402 del 29 de julio de 2026, garantizando la observancia de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables y la ejecución de las actividades previstas durante las vigencias 2026 y 2027.

La ejecución del contrato contribuirá a preservar las condiciones de almacenamiento de los biológicos, reducir los riesgos operativos de la cadena de frío, proteger los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional para desarrollar las acciones de vacunación dirigidas a la población del departamento del Guainía.

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

5.1. Objeto contractual

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para atender la necesidad, se requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE FRIO Y EL CUARTO FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA VIGENCIA 2027"**

5.2. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a identificar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE FRIO Y EL CUARTO FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA VIGENCIA 2027"**la clasificación se orienta principalmente hacia los servicios de mantenimiento de sistemas de refrigeración, enfriamiento y equipos asociados, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la conservación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
40101500	Ventilación
24131500	Refrigeradores Industriales
40151600	Compresores
40151500	Bombas
40142000	Mangueras
40101700	Enfriamiento
40171500	Tubos y Tuberías Comerciales
40151800	Partes o accesorios de compresores
40183100	Accesorios de Tubos
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
40183000	Tuberías de caucho y plástico
26101100	Motores Eléctricos de corriente alterna AC
40161500	Filtros

La clasificación se establece atendiendo a la naturaleza predominante de la contratación, correspondiente a la prestación de servicios técnicos especializados, razón por la cual no se incorporan como clasificaciones principales los códigos relacionados exclusivamente con la adquisición de motores, compresores, tuberías, accesorios y demás repuestos, cuya eventual utilización deberá encontrarse prevista en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su apartado correspondiente al Clasificador de Bienes y Servicios, la clasificación UNSPSC constituye un instrumento de estandarización e identificación que permite establecer un lenguaje común entre los diferentes participantes del Sistema de Compra Pública.

En consecuencia, la inscripción del proponente en un código UNSPSC determinado no constituye, por sí misma, un requisito habilitante ni un factor de asignación de puntaje, por lo cual la entidad no podrá excluir una oferta únicamente por la ausencia de inscripción en alguno de los códigos identificados, cuando el proponente acredite los requisitos habilitantes exigidos conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de la entidad para establecer y verificar requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5.3. Especificaciones del objeto contractual

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío de la Secretaría de Salud Departamental, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y las recomendaciones de los fabricantes.

Para ello, deberá contar con personal idóneo, herramientas y equipos adecuados, así como garantizar la calidad y compatibilidad de los repuestos que se requieran, conforme al alcance contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 12.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 18.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 24.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado tipo central de 48.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para las plantas eléctricas de 2200 watts de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, limpieza general del equipo, mantenimiento de revisión del sistema de inyección, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible aire, verificación de inyección y admisión , múltiple y escape, revisión de calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico, revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	SERVICIO	1
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De plantas eléctricas portátiles de 2600 watts de potencia, pertenecientes al inventario de la red de frío de la secretaría de salud y seguridad social departamental lavado de tanque, lavado de carburador, calibración de válvulas, revisión de voltaje, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico. Revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia y revisión de bujías.	SERVICIO	1
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de presión, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico.	SERVICIO	1
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	SERVICIO	1

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: Inspección general del equipo, verificación de la instalación eléctrica, medición de la tensión y corriente, verificación de la apertura de todas las terminales eléctricas, verificación de posibles obstrucciones en el condensador, verificación del funcionamiento de los accesorios, verificación del nivel de aceite del compresor, limpieza general del equipo, verificación de la existencia de ruidos y vibraciones, verificación y regulación de los relé térmicos, medición de las presiones del compresor y revisión del compresor, revisión del tablero eléctrico. *Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de* frio con biológicos.		
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. El mantenimiento corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de filtros y nivel del agua del radiador, batería, aceite. Mecanismos eléctricos y electrónicos del equipo, revisión de voltaje, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible de aire, inyección y admisión, múltiple y escape calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, cambio de filtro de aceite, desmonte, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas, revisión y cambio de bujías.	SERVICIO	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y CONGELADORES HORIZONTALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL			
10	**SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION** De equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU a 36.000 BTU, el servicio deberá incluir la recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con agentes de limpieza interna de la tubería y puesta en marcha del equipo Se debe dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros, entregando a satisfacción al supervisor del contrato Incluye la ubicación e instalación de las unidades condensadoras y evaporadoras.	SERVICIO	1
11	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para aires acondicionados de 12.000 BTU a 24.000 BTU	SERVICIO	1
12	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para aires acondicionados tipo central de 36.000 BTU a 48.000 BTU	SERVICIO	1
13	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a cambio e instalación de repuestos para el buen funcionamiento del equipo	SERVICIO	1
14	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: cambio de válvula de expansión, corrección de fuga de refrigerante, cambio del motor ventilador de la evaporadora, revisión del tablero eléctrico, cambio de contactor, cambio de pilotos led, cambio de sensores de temperatura, cambio de válvula solenoide, cambio de presostato, cambio de termostato y ajuste de la puerta del cuarto frío. Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de frío con biológicos.	SERVICIO	1
15	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor Diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental que corresponde al cambio e instalación de repuestos, cambio e instalación de filtros de aceite, cambio e instalación de combustible Perkins, cambio e instalación de purificador, cambio e inyección de refrigerante revisión del filtro de aceite ,desmonte , chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	SERVICIO	1
16	Suministro e inyección de recarga de refrigerante R22 por libra.	SERVICIO	1
17	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x10 por metro.	SERVICIO	1
18	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x12 por metro.	SERVICIO	1
19	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x12 por metro	SERVICIO	1
20	Suministro e instalación de rubatex de 1/4 por un metro	SERVICIO	1
21	Suministro e instalación de rubatex de 3/8 por un metro	SERVICIO	1
22	Suministro e instalación de rubatex de 5/8 por un metro	SERVICIO	1
23	Suministro e instalación de cinta vinílica por rollo de 5 cm de ancho por 25 metros	SERVICIO	1
24	Suministro e instalación de brakermatic 220v – 30 a protector automático de voltaje hasta 36.000 BTU, diseño bajo normas IEC y UL, ideal para aires acondicionados tipo ventana y split o portátiles	SERVICIO	1
25	Suministro e instalación de soporte de aire acondicionado plegable de acero inoxidable soporte de montaje para condensador de aire acondicionado de 12.000 BTU 18.000 BTU y 24.000 BTU	SERVICIO	1
26	Suministro e instalación de toma trifásica con diseño robusto y clavija gran resistencia	SERVICIO	1
27	Suministro e instalación de compresor de 18.000 BTU para aire acondicionado	SERVICIO	1
28	Suministro e instalación de compresor de 24.000 BTU para aire acondicionado	SERVICIO	1
29	Suministro e instalación de bomba condensado mini 220v	SERVICIO	1
30	Suministro e instalación de cinta aislante temflex 165 negra rollo de 18 metros en material vinilo	SERVICIO	1
31	Suministro e instalación de turbina de aire acondicionado de plástico	SERVICIO	1

32	Suministro e instalación de motor ventilador de la condensadora	SERVICIO	1
33	Suministro e instalación de manguera de 1 metro de drenaje universal para aire acondicionado.	SERVICIO	1
34	Suministro e instalación pilas AA paquete x 4 unidades	SERVICIO	1
35	Suministro e instalación pila AAA paquete x 4 unidades	SERVICIO	1
36	Suministro e instalación de empaquetaduras para puertas de acceso de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros a 220 litros a 115 v/ 60 hz	SERVICIO	1
37	Suministro e instalación de rejillas de ventilación para el compresor de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros de 115 voltios /60hz	SERVICIO	1
38	Suministro e instalación de bombillo de led de 40W E27 luz blanca para apliques de lampara	SERVICIO	1
39	Suministro e instalación de tubo en cobre 1/2 x metro	SERVICIO	1
40	Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/4 por metro	SERVICIO	1
41	Suministro e instalación de tubería de cobre de 3/8 por metro	SERVICIO	1
42	Suministro e instalación tubería de cobre de 5/8 por metro	SERVICIO	1
43	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2 presión por 6 metros	SERVICIO	1
44	Suministro e instalación de tubo PVC 3/4 presión por 6 metros	SERVICIO	1
45	Suministro e instalación de codo PVC de 1/2	SERVICIO	1
46	Suministro e instalación de codo PVC de 3/4	SERVICIO	1
47	Suministro e instalación de chazos de 1/4	SERVICIO	1
48	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/2	SERVICIO	1
49	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 3/8	SERVICIO	1
50	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 5/8	SERVICIO	1
51	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/4	SERVICIO	1
52	Suministro, cambio e instalación de aceite rimula SAE 40	SERVICIO	1
53	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceite perkins	SERVICIO	1
54	Suministro, cambio e instalación de filtro de combustible perkins	SERVICIO	1
55	Suministro, cambio e instalación de purificador de aire perkins	SERVICIO	1
56	Suministro, cambio e instalación del equipo unidad condensadora monobloque (monoblock unit) incluye un evaporador, un condensador, un compresor y unidades de control eléctrico, expansión por válvula termostática, control de alta y baja presión, desescarche automático por gas caliente, sistemas de evaporación parcial del agua de descongelación, control electrónico multifuncional integrado, protector de voltaje, secador de filtro cerámico, sonda alerta condensador sucio.	SERVICIO	1
57	Suministro, cambio e instalación de una batería seca tipo de caja: 4d, voltios: 12 V, amperios: 1400 polaridad: -/+ largo: 507 mm, ancho: 220 mm, alto:235 mm	SERVICIO	1
58	Suministro, cambio e instalación de kit de puesta a tierra que incluye: 3 varillas de acero revestida con cobre de 2,40 mtrs resistencia a la tracción: 350-770 mpa (para conexión a tierra vertical), espesor del cobre: 0,254 mm-0,8 mm. 20 mtrs de cable conductor de acero revestido de cobre con conductividad del 20% al 40%. Malla de seguridad eslabonada material: alambre de acero galvanizado altura 2,20 mtrs, largo 10 mtrs. Tubo galvanizado de 2 pulgadas de diametro, largo 3 mtrs.	SERVICIO	1

5.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles.

Durante este período, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío, en coordinación con el supervisor designado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y la presentación de los informes y soportes requeridos.

La ejecución contractual se desarrollará conforme a las apropiaciones presupuestales correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante la Ordenanza Departamental No. 402 de 2026. La liquidación del contrato se efectuará cuando corresponda, dentro de los términos establecidos en la normativa vigente.

5.5. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el municipio de Inírida, departamento del Guainía, en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, específicamente en las áreas donde se encuentran ubicados los equipos de

la red de frío y el cuarto frío, de conformidad con las especificaciones técnicas y las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

5.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

EL CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones, permisos, certificaciones y demás requisitos legales y técnicos que resulten aplicables para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y manejo de refrigerantes, cuando corresponda.

5.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Los documentos técnicos que soportan la ejecución del objeto contractual, incluidos los estudios previos, las especificaciones técnicas, el inventario de equipos y demás documentos que formen parte del expediente contractual, podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o en las instalaciones de la Gobernación del Guainía, según corresponda.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL DEPARTAMENTO

6.1. Obligaciones generales del contratista

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA a cumplir las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que integran el contrato:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, económicas y jurídicas previstas en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Ejecutar el contrato con idoneidad, calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y buena fe, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar su normal desarrollo.
3. Cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y aceptada por la entidad y los demás documentos que formen parte integral del contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los elementos, materiales, accesorios y repuestos utilizados, cuando estos se encuentren incluidos dentro del alcance contractual.
5. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia laboral, ambiental, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás normas relacionadas con la naturaleza del servicio contratado.
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones vigentes aplicables.
8. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legal o contractualmente le correspondan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas por la entidad durante los períodos y en las condiciones establecidas en el contrato, cuando sean aplicables.
10. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
11. Mantener comunicación permanente y efectiva con el supervisor del contrato, informando oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, continuidad, seguridad o cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
12. Presentar los informes, documentos, certificaciones y demás soportes requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y adelantar los trámites administrativos correspondientes.
13. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios para el inicio, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, cuando corresponda.

14. Presentar las facturas electrónicas o documentos equivalentes que legalmente correspondan, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa tributaria aplicable.
15. Responder oportunamente a las observaciones, solicitudes y reclamaciones formuladas por la entidad con ocasión de la prestación del servicio, adoptando las medidas correctivas que resulten procedentes dentro del alcance contractual.
16. Responder por los daños y perjuicios que le sean legalmente imputables y que se ocasionen a la entidad, sus bienes o terceros como consecuencia de acciones u omisiones durante la ejecución del contrato.
17. Mantener indemne al Departamento del Guainía frente a reclamaciones, demandas o perjuicios atribuibles a actuaciones u omisiones del contratista, su personal o sus subcontratistas, en los términos legal y contractualmente aplicables.
18. Garantizar el manejo adecuado, la reserva y la confidencialidad de la información institucional, técnica, administrativa y demás documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo las excepciones previstas en la ley.
19. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir actuaciones relacionadas con el contrato, e informar oportunamente a las autoridades competentes y a la entidad cuando se presenten estas circunstancias.
20. Mantener actualizada su información de contacto, domicilio, correo electrónico y datos bancarios durante la ejecución contractual, informando oportunamente cualquier modificación que pueda afectar las comunicaciones oficiales o los trámites administrativos.
21. Cumplir los procedimientos administrativos, mecanismos de seguimiento y control y demás disposiciones institucionales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que corresponda al contratista.
22. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución contractual cuente con la idoneidad, competencias y condiciones de seguridad necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asignadas, de conformidad con la normativa aplicable.
23. Adoptar las medidas de prevención y protección necesarias para evitar afectaciones a las instalaciones, equipos, bienes y demás elementos de propiedad de la entidad durante la ejecución contractual.
24. Informar oportunamente al supervisor sobre los riesgos, dificultades, novedades o circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento del contrato y presentar las recomendaciones que resulten pertinentes para su adecuada ejecución.
25. Cumplir las demás obligaciones generales que se deriven de la naturaleza del objeto contratado, de las disposiciones legales vigentes y de los documentos que integran el contrato.

6.2. Obligaciones específicas del contratista

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas que conforman la red de frío departamental y el cuarto frío de la Secretaría de Salud, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar la atención, diagnóstico y corrección de las fallas que se presenten en los equipos y sistemas objeto del contrato, de acuerdo con los tiempos de respuesta, procedimientos y condiciones técnicas establecidos en los documentos contractuales.
3. Disponer de los insumos, materiales, herramientas, equipos de diagnóstico y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos contemplados en el alcance contractual.
4. Garantizar el suministro de repuestos, accesorios y componentes nuevos, de primera calidad y compatibles con los equipos existentes, cuando su reemplazo sea necesario y se encuentre incluido en las especificaciones técnicas y en el presupuesto contractual. Todo reemplazo deberá contar con el diagnóstico técnico correspondiente y la autorización previa del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales no autorizados para la entidad.
5. Garantizar la calidad de las intervenciones realizadas, respondiendo por las deficiencias atribuibles a su ejecución y verificando que los equipos intervenidos queden en condiciones adecuadas de funcionamiento, conforme a sus características técnicas y a las recomendaciones del fabricante.
6. Garantizar el diligenciamiento completo, oportuno y veraz de los formatos establecidos por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), registrando las intervenciones efectuadas, los hallazgos identificados, los componentes intervenidos y las recomendaciones técnicas correspondientes.

7. Entregar al supervisor del contrato los informes, certificados, registros de funcionamiento y demás soportes técnicos derivados de cada mantenimiento preventivo o correctivo, debidamente suscritos por el personal responsable, para su verificación y archivo institucional.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío del centro de acopio departamental, atendiendo las especificaciones técnicas del sistema, las recomendaciones del fabricante o instalador y los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social aplicables a la conservación de biológicos.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de respaldo de la red de frío departamental, siempre que esta se encuentre identificada en el inventario de equipos y contemplada expresamente en las especificaciones técnicas del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para la recepción, orientación y atención inicial de reportes de fallas o emergencias relacionadas con los equipos objeto del contrato. Para ello, deberá suministrar y mantener actualizados los números telefónicos, correos electrónicos y demás canales de contacto del personal responsable.
11. Atender los reportes de fallas de acuerdo con su nivel de criticidad, cumpliendo los tiempos de respuesta y de intervención establecidos en las especificaciones técnicas. La disponibilidad permanente de soporte deberá permitir la comunicación inmediata con el personal responsable, sin que ello implique necesariamente atención presencial inmediata, salvo cuando así se encuentre previsto contractualmente.
12. Garantizar que las intervenciones se desarrollen bajo condiciones técnicas y de seguridad que permitan prevenir afectaciones a los biológicos almacenados, coordinando con el responsable del PAI y el supervisor del contrato las medidas preventivas y de contingencia que resulten necesarias.
13. Garantizar que los instrumentos de medición utilizados para las verificaciones técnicas cuenten con calibración vigente y trazabilidad metrológica, de conformidad con las exigencias técnicas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.
14. Disponer de personal técnico idóneo, con formación, experiencia y competencias acordes con las características de los equipos de refrigeración, sistemas eléctricos y demás componentes incluidos en el objeto contractual.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre fallas críticas, riesgos operativos, deterioro de componentes o cualquier circunstancia que pueda comprometer la conservación de los biológicos, presentando las recomendaciones técnicas y medidas de contingencia correspondientes.
16. Garantizar la entrega de los resultados de las verificaciones de funcionamiento y desempeño de los equipos intervenidos, incluyendo registros de temperatura, comprobaciones operativas y demás parámetros que resulten aplicables conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.
17. Garantizar que las intervenciones se limiten a los equipos y sistemas expresamente identificados en el inventario y en las especificaciones técnicas del contrato. La inclusión de equipos ubicados en el área administrativa del PAI, sistemas auxiliares, plantas eléctricas u otros componentes estará sujeta a que estos formen parte del alcance contractual aprobado.
18. Abstenerse de ejecutar intervenciones adicionales, suministrar repuestos no contemplados o generar obligaciones económicas distintas de las previstas en el contrato sin la autorización y el trámite contractual correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
19. Mantener la trazabilidad de los repuestos y componentes instalados, dejando constancia de su identificación, características técnicas, compatibilidad, fecha de instalación y garantía, cuando corresponda.
20. Garantizar la coordinación permanente con el supervisor del contrato y el responsable de la red de frío departamental para la programación de mantenimientos, atención de novedades y adopción de medidas orientadas a preservar la continuidad operativa de los sistemas de conservación de biológicos.

6.3. Obligaciones del Departamento

EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
2. Exigir al contratista el cumplimiento oportuno, eficiente e idóneo del objeto contractual, las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
3. Garantizar, mediante la coordinación institucional correspondiente, el acceso del contratista a las instalaciones, equipos y sistemas de la red de frío y el cuarto frío departamental incluidos en el alcance contractual, en las condiciones necesarias para la ejecución de los servicios.

4. Suministrar oportunamente la información técnica y administrativa disponible que resulte necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo inventarios, registros de mantenimiento y demás documentación relacionada con los equipos objeto de intervención.
5. Coordinar, a través del supervisor y del responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la programación de los mantenimientos y las medidas preventivas necesarias para proteger los biológicos almacenados y preservar la continuidad operativa de la cadena de frío.
6. Verificar, mediante la supervisión contractual, el cumplimiento de los cronogramas, las condiciones técnicas, los tiempos de respuesta, la calidad de los servicios y la entrega de los informes, certificados y demás soportes exigidos al contratista.
7. Revisar y tramitar oportunamente las solicitudes y recomendaciones técnicas presentadas por el contratista, especialmente aquellas relacionadas con fallas críticas, contingencias, sustitución de repuestos y situaciones que puedan comprometer el funcionamiento de los equipos.
8. Realizar los pagos al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos exigidos para el trámite de pago.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
10. Garantizar la gestión presupuestal y administrativa que corresponda a la entidad para atender las obligaciones contractuales, de acuerdo con las apropiaciones autorizadas para las vigencias 2026 y 2027 y la Ordenanza Departamental No. 402 de 2026, mediante la cual se autorizaron vigencias futuras ordinarias.
11. Atender y resolver oportunamente las peticiones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el contratista, dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente.
12. Adelantar, cuando corresponda y con observancia del debido proceso, las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, efectividad de garantías y demás medidas previstas legal y contractualmente.
13. Adoptar las medidas administrativas y contractuales que resulten procedentes para prevenir o solucionar las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, procurando la continuidad del servicio y la protección de los recursos públicos.
14. Adelantar las acciones legales y administrativas necesarias para obtener la reparación de los daños y perjuicios que le sean ocasionados por incumplimientos o actuaciones imputables al contratista, cuando haya lugar.
15. Suscribir las actas y demás documentos que correspondan durante las etapas de ejecución, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las disposiciones legales vigentes y de los documentos que integran el contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento del Guainía adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

La modalidad de selección se fundamenta en que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), valor que se encuentra dentro de los límites de menor cuantía aplicables a la entidad, conforme a su presupuesto anual y a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el objeto contractual comprende la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía, incluyendo intervenciones sobre equipos de refrigeración, sistemas auxiliares y componentes de respaldo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Por la naturaleza de las intervenciones requeridas, las particularidades de los equipos y las condiciones técnicas necesarias para garantizar la conservación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los servicios objeto de contratación no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, no resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Verificación de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En desarrollo del principio de planeación y de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía realizó la consulta y verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Como resultado de la revisión efectuada, se constató que ninguno de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes consultados contempla servicios que se ajusten a las características técnicas, condiciones de ejecución y alcance integral del objeto contractual requerido por la entidad.

En particular, la necesidad comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas destinados a la conservación de biológicos, incluyendo el cuarto frío departamental, equipos de refrigeración, plantas eléctricas de respaldo y demás componentes contemplados en las especificaciones técnicas, así como el suministro e instalación de repuestos asociados a las intervenciones.

En consecuencia, al no identificarse un instrumento vigente que permita satisfacer la necesidad contractual, no resulta procedente realizar la adquisición de estos servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, circunstancia que sustenta la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo igualmente a la naturaleza del objeto y al presupuesto oficial del proceso.

Marco Normativo Aplicable

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de este se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, sus normas modificatorias y complementarias, y las demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Igualmente, se observarán las disposiciones presupuestales correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante la Ordenanza Departamental No. 402 de 2026.

Formarán parte integral del proceso los estudios previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los anexos, las adendas, la propuesta seleccionada y los demás documentos que se expidan durante el desarrollo del procedimiento contractual.

La entidad garantizará la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, promoviendo la participación de los interesados que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas para el proceso.

ITEM	DESCRIPCION	IDENTIFICACION DEL ACUERDO MARCO	JUSTIFICACION DE LA APLICACIÓN
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 12.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	No existe acuerdo marco	No Aplica
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 18.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	No existe acuerdo marco	No Aplica
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 24.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo.	No existe acuerdo marco	No Aplica

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	- Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).		
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado tipo central de 48.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	No existe acuerdo marco	No Aplica
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para las plantas eléctricas de 2200 watts de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, limpieza general del equipo, mantenimiento de revisión del sistema de inyección, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible aire, verificación de inyección y admisión , múltiple y escape, revisión de calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico, revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	No existe acuerdo marco	No Aplica
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De plantas eléctricas portátiles de 2600 watts de potencia, pertenecientes al inventario de la red de frío de la secretaría de salud y seguridad social departamental lavado de tanque, lavado de carburador, calibración de válvulas, revisión de voltaje, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico. Revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia y revisión de bujías.	No existe acuerdo marco	No Aplica
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de presión, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico.	No existe acuerdo marco	No Aplica
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: Inspección general del equipo, verificación de la instalación eléctrica, medición de la tensión y corriente, verificación de la apertura de todas las terminales eléctricas, verificación de posibles obstrucciones en el condensador, verificación del funcionamiento de los accesorios, verificación del nivel de aceite del compresor, limpieza general del equipo, verificación de la existencia de ruidos y vibraciones, verificación y regulación de los relé térmicos, medición de las presiones del compresor y revisión del compresor, revisión del tablero eléctrico. Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de frio con biológicos.	No existe acuerdo marco	No Aplica
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. El mantenimiento corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de filtros y nivel del agua del radiador, batería, aceite. Mecanismos eléctricos y electrónicos del equipo, revisión de voltaje, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible de aire, inyección y admisión, múltiple y escape calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, cambio de filtro de aceite, desmonte, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas, revisión y cambio de bujías.	No existe acuerdo marco	No Aplica
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y CONGELADORES HORIZONTALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL			
10	**SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION** De equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU a 36.000 BTU, el servicio deberá incluir la recuperación del gas refrigerante en la unidad	No existe acuerdo marco	No Aplica

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	condensadora, vacío al sistema, barrido con agentes de limpieza interna de la tubería y puesta en marcha del equipo Se debe dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros, entregando a satisfacción al supervisor del contrato Incluye la ubicación e instalación de las unidades condensadoras y evaporadoras.		
11	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** *Para aires acondicionados de 12.000 BTU a 24.000 BTU*	No existe acuerdo marco	No Aplica
12	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para aires acondicionados tipo central de 36.000 BTU a 48.000 BTU	No existe acuerdo marco	No Aplica
13	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a cambio e instalación de repuestos para el buen funcionamiento del equipo	No existe acuerdo marco	No Aplica
14	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: cambio de válvula de expansión, corrección de fuga de refrigerante, cambio del motor ventilador de la evaporadora, revisión del tablero eléctrico, cambio de contactor, cambio de pilotos led, cambio de sensores de temperatura, cambio de válvula solenoide, cambio de presostato, cambio de termostato y ajuste de la puerta del cuarto frío. Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de frío con biológicos.	No existe acuerdo marco	No Aplica
15	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor Diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental que corresponde al cambio e instalación de repuestos, cambio e instalación de filtros de aceite, cambio e instalación de combustible Perkins, cambio e instalación de purificador, cambio e inyección de refrigerante revisión del filtro de aceite ,desmonte , chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	No existe acuerdo marco	No Aplica
16	Suministro e inyección de recarga de refrigerante R22 por libra.	No existe acuerdo marco	No Aplica
17	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x10 por metro.	No existe acuerdo marco	No Aplica
18	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x12 por metro.	No existe acuerdo marco	No Aplica
19	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x12 por metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
20	Suministro e instalación de rubatex de 1/4 por un metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
21	Suministro e instalación de rubatex de 3/8 por un metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
22	Suministro e instalación de rubatex de 5/8 por un metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
23	Suministro e instalación de cinta vinílica por rollo de 5 cm de ancho por 25 metros	No existe acuerdo marco	No Aplica
24	Suministro e instalación de brakermatic 220v – 30 a protector automático de voltaje hasta 36.000 BTU, diseño bajo normas IEC y UL, ideal para aires acondicionados tipo ventana y split o portátiles	No existe acuerdo marco	No Aplica
25	Suministro e instalación de soporte de aire acondicionado plegable de acero inoxidable soporte de montaje para condensador de aire acondicionado de 12.000 BTU 18.000 BTU y 24.000 BTU	No existe acuerdo marco	No Aplica
26	Suministro e instalación de toma trifásica con diseño robusto y clavija gran resistencia	No existe acuerdo marco	No Aplica
27	Suministro e instalación de compresor de 18.000 BTU para aire acondicionado	No existe acuerdo marco	No Aplica
28	Suministro e instalación de compresor de 24.000 BTU para aire acondicionado	No existe acuerdo marco	No Aplica
29	Suministro e instalación de bomba condensado mini 220v	No existe acuerdo marco	No Aplica
30	Suministro e instalación de cinta aislante temflex 165 negra rollo de 18 metros en material vinilo	No existe acuerdo marco	No Aplica
31	Suministro e instalación de turbina de aire acondicionado de plástico	No existe acuerdo marco	No Aplica
32	Suministro e instalación de motor ventilador de la condensadora	No existe acuerdo marco	No Aplica
33	Suministro e instalación de manguera de 1 metro de drenaje universal para aire acondicionado.	No existe acuerdo marco	No Aplica
34	Suministro e instalación pilas AA paquete x 4 unidades	No existe acuerdo marco	No Aplica
35	Suministro e instalación pila AAA paquete x 4 unidades	No existe acuerdo marco	No Aplica

36	Suministro e instalación de empaquetaduras para puertas de acceso de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros a 220 litros a 115 v/ 60 hz	No existe acuerdo marco	No Aplica
37	Suministro e instalación de rejillas de ventilación para el compresor de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros de 115 voltios /60hz	No existe acuerdo marco	No Aplica
38	Suministro e instalación de bombillo de led de 40W E27 luz blanca para apliques de lampara	No existe acuerdo marco	No Aplica
39	Suministro e instalación de tubo en cobre 1/2 x metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
40	Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/4 por metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
41	Suministro e instalación de tubería de cobre de 3/8 por metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
42	Suministro e instalación tubería de cobre de 5/8 por metro	No existe acuerdo marco	No Aplica
43	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2 presión por 6 metros	No existe acuerdo marco	No Aplica
44	Suministro e instalación de tubo PVC 3/4 presión por 6 metros	No existe acuerdo marco	No Aplica
45	Suministro e instalación de codo PVC de 1/2	No existe acuerdo marco	No Aplica
46	Suministro e instalación de codo PVC de 3/4	No existe acuerdo marco	No Aplica
47	Suministro e instalación de chazos de 1/4	No existe acuerdo marco	No Aplica
48	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/2	No existe acuerdo marco	No Aplica
49	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 3/8	No existe acuerdo marco	No Aplica
50	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 5/8	No existe acuerdo marco	No Aplica
51	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/4	No existe acuerdo marco	No Aplica
52	Suministro, cambio e instalación de aceite rimula SAE 40	No existe acuerdo marco	No Aplica
53	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceite perkins	No existe acuerdo marco	No Aplica
54	Suministro, cambio e instalación de filtro de combustible perkins	No existe acuerdo marco	No Aplica
55	Suministro, cambio e instalación de purificador de aire perkins	No existe acuerdo marco	No Aplica
56	Suministro, cambio e instalación del equipo unidad condensadora monobloque (monoblock unit) incluye un evaporador, un condensador, un compresor y unidades de control eléctrico, expansión por válvula termostática, control de alta y baja presión, desescarche automático por gas caliente, sistemas de evaporación parcial del agua de descongelación, control electrónico multifuncional integrado, protector de voltaje, secador de filtro cerámico, sonda alerta condensador sucio.	No existe acuerdo marco	No Aplica
57	Suministro, cambio e instalación de una batería seca tipo de caja: 4d, voltios: 12 V, amperios: 1400 polaridad: -/+ largo: 507 mm, ancho: 220 mm, alto:235 mm	No existe acuerdo marco	No Aplica
58	Suministro, cambio e instalación de kit de puesta a tierra que incluye: 3 varillas de acero revestida con cobre de 2,40 mtrs resistencia a la tracción: 350-770 mpa (para conexión a tierra vertical), espesor del cobre: 0,254 mm-0,8 mm. 20 mtrs de cable conductor de acero revestido de cobre con conductividad del 20% al 40%. Malla de seguridad eslabonada material: alambre de acero galvanizado altura 2,20 mtrs, largo 10 mtrs. Tubo galvanizado de 2 pulgadas de diametro3, largo 3 mtrs.	No existe acuerdo marco	No Aplica

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**, incluidos el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar,

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gastos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos", hasta alcanzar el valor total de los recursos asignados o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique para el Departamento del Guainía la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto disponible.

En consecuencia, el reconocimiento y pago de los servicios se efectuará con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios establecidos contractualmente, sin superar en ningún caso el valor total del contrato ni las disponibilidades presupuestales correspondientes.

La estimación del presupuesto oficial se fundamenta en el estudio de mercado y el análisis del sector realizados por la entidad, mediante los cuales se identificaron las condiciones económicas de los servicios requeridos, los precios unitarios de referencia y los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas que conforman la red de frío y el cuarto frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía.

Para la determinación de los valores unitarios se analizaron las cotizaciones recibidas, considerando las características técnicas de las intervenciones, los insumos, repuestos y componentes requeridos, la mano de obra especializada, las condiciones de prestación del servicio en el municipio de Inírida y los demás factores que inciden en la estructura de costos del contrato.

Los precios de referencia se establecieron a partir de la comparación de las cotizaciones y de los resultados del análisis del sector, tomando como base los valores económicamente favorables que resulten técnicamente comparables y permitan garantizar la calidad y adecuada ejecución de las prestaciones requeridas.

El presupuesto contempla los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, incluidos los gastos de personal, transporte, desplazamientos, herramientas, equipos, insumos, repuestos, obligaciones laborales y de seguridad social, tributos aplicables y demás erogaciones a cargo del contratista.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para el suministro e instalación de los repuestos y componentes contemplados en el alcance contractual, se discrimina en el siguiente cuadro de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 12.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1	$ 1.521.700
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 18.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1	$ 1.700.600
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado de 24.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. - Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora. - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).	SERVICIO	1	$ 1.837.700
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para aire acondicionado tipo central de 48.000 BTU de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental.	SERVICIO	1	$ 2.851.200

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	- Revisión limpieza y reparación del desagüe de la unidad evaporadora - Verificación refrigerante (R410A) de acuerdo al equipo. - Verificación y si es el caso corrección al ciclo del trabajo del compresor. - Lavado y limpieza en general de la unidad evaporadora (todas sus partes) y la unidad condensadora (todas sus partes).			
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para las plantas eléctricas de 2200 watts de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, limpieza general del equipo, mantenimiento de revisión del sistema de inyección, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible aire, verificación de inyección y admisión , múltiple y escape, revisión de calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico, revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	SERVICIO	1	$ 823.700
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De plantas eléctricas portátiles de 2600 watts de potencia, pertenecientes al inventario de la red de frío de la secretaría de salud y seguridad social departamental lavado de tanque, lavado de carburador, calibración de válvulas, revisión de voltaje, revisión del filtro de aceite, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro y revisión del sistema eléctrico. Revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia y revisión de bujías.	SERVICIO	1	$ 654.700
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de presión, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico.	SERVICIO	1	$ 987.400
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: Inspección general del equipo, verificación de la instalación eléctrica, medición de la tensión y corriente, verificación de la apertura de todas las terminales eléctricas, verificación de posibles obstrucciones en el condensador, verificación del funcionamiento de los accesorios, verificación del nivel de aceite del compresor, limpieza general del equipo, verificación de la existencia de ruidos y vibraciones, verificación y regulación de los relé térmicos, medición de las presiones del compresor y revisión del compresor, revisión del tablero eléctrico. Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de frio con biológicos.	SERVICIO	1	$ 6.760.000
9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental. El mantenimiento corresponde a limpieza general del equipo, chequeo de filtros y nivel del agua del radiador, batería, aceite. Mecanismos eléctricos y electrónicos del equipo, revisión de voltaje, mantenimiento del sistema de aire, mantenimiento del sistema de combustible de aire, inyección y admisión, múltiple y escape calibración de válvulas y revisión de fugas cambio de filtro de aires, cambio de filtro de aceite, desmonte, chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas, revisión y cambio de bujías.	SERVICIO	1	$ 5.200.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REFRIGERADORES Y CONGELADORES HORIZONTALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
10	**SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION** De equipos de aires acondicionados de 12.000 BTU a 36.000 BTU, el servicio deberá incluir la recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacio al sistema, barrido con agentes de limpieza interna de la tubería y puesta en marcha del equipo Se debe dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros, entregando a satisfacción al supervisor del contrato Incluye la ubicación e instalación de las unidades condensadoras y evaporadoras.	SERVICIO	1	$ 802.600
11	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para aires acondicionados de 12.000 BTU a 24.000 BTU	SERVICIO	1	$ 612.500
12	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para aires acondicionados tipo central de 36.000 BTU a 48.000 BTU	SERVICIO	1	$ 844.800
13	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para refrigeradores y congeladores horizontales de la red de frío de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a cambio e instalación de repuestos para el buen funcionamiento del equipo	SERVICIO	1	$ 2.149.000
14	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Del cuarto frío con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental, que corresponde a: cambio de válvula de expansión, corrección de fuga de refrigerante, cambio del motor ventilador de la evaporadora, revisión del tablero eléctrico, cambio de contactor, cambio de pilotos led, cambio de sensores de temperatura,	SERVICIO	1	$ 10.094.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	cambio de válvula solenoide, cambio de presostato, cambio de termostato y ajuste de la puerta del cuarto frío. Servicio que debe ser prestado por un personal idóneo con experiencia en mantenimiento en red de frío con biológicos.			
15	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** De la planta eléctrica de respaldo (marca Tilder Power modelo t200x con capacidad de 160 - 200 KVA y motor Diesel de 1800 rpm) con que cuenta la red de frio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental que corresponde al cambio e instalación de repuestos, cambio e instalación de filtros de aceite, cambio e instalación de combustible Perkins, cambio e instalación de purificador, cambio e inyección de refrigerante revisión del filtro de aceite ,desmonte , chequeo de amperaje, verificación del funcionamiento del filtro secador y revisión del sistema eléctrico. Revisión de correas, revisión de baterías, inspección de mandos de control y transferencia, revisión de poleas y revisión de bujías.	SERVICIO	1	$ 7.280.000
16	Suministro e inyección de recarga de refrigerante R22 por libra.	SERVICIO	1	$ 206.900
17	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x10 por metro.	SERVICIO	1	$ 69.600
18	Suministro e instalación de cable encauchetado 3x12 por metro.	SERVICIO	1	$ 75.400
19	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x12 por metro	SERVICIO	1	$ 87.000
20	Suministro e instalación de rubatex de 1/4 por un metro	SERVICIO	1	$ 81.200
21	Suministro e instalación de rubatex de 3/8 por un metro	SERVICIO	1	$ 83.600
22	Suministro e instalación de rubatex de 5/8 por un metro	SERVICIO	1	$ 79.100
23	Suministro e instalación de cinta vinílica por rollo de 5 cm de ancho por 25 metros	SERVICIO	1	$ 87.000
24	Suministro e instalación de brakermatic 220v – 30 a protector automático de voltaje hasta 36.000 BTU, diseño bajo normas IEC y UL, ideal para aires acondicionados tipo ventana y split o portátiles	SERVICIO	1	$ 435.200
25	Suministro e instalación de soporte de aire acondicionado plegable de acero inoxidable soporte de montaje para condensador de aire acondicionado de 12.000 BTU 18.000 BTU y 24.000 BTU	SERVICIO	1	$ 371.400
26	Suministro e instalación de toma trifásica con diseño robusto y clavija gran resistencia	SERVICIO	1	$ 98.600
27	Suministro e instalación de compresor de 18.000 BTU para aire acondicionado	SERVICIO	1	$ 1.972.900
28	Suministro e instalación de compresor de 24.000 BTU para aire acondicionado	SERVICIO	1	$ 2.088.900
29	Suministro e instalación de bomba condensado mini 220v	SERVICIO	1	$ 690.500
30	Suministro e instalación de cinta aislante temflex 165 negra rollo de 18 metros en material vinilo	SERVICIO	1	$ 27.400
31	Suministro e instalación de turbina de aire acondicionado de plástico	SERVICIO	1	$ 227.900
32	Suministro e instalación de motor ventilador de la condensadora	SERVICIO	1	$ 896.800
33	Suministro e instalación de manguera de 1 metro de drenaje universal para aire acondicionado.	SERVICIO	1	$ 36.900
34	Suministro e instalación pilas AA paquete x 4 unidades	SERVICIO	1	$ 40.100
35	Suministro e instalación pila AAA paquete x 4 unidades	SERVICIO	1	$ 40.100
36	Suministro e instalación de empaquetaduras para puertas de acceso de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros a 220 litros a 115 v/ 60 hz	SERVICIO	1	$ 203.400
37	Suministro e instalación de rejillas de ventilación para el compresor de refrigeradores y/o congeladores horizontales de capacidad de 192 litros de 115 voltios /60hz	SERVICIO	1	$ 108.100
38	Suministro e instalación de bombillo de led de 40W E27 luz blanca para apliques de lampara	SERVICIO	1	$ 35.900
39	Suministro e instalación de tubo en cobre 1/2 x metro	SERVICIO	1	$ 85.100
40	Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/4 por metro	SERVICIO	1	$ 92.800
41	Suministro e instalación de tubería de cobre de 3/8 por metro	SERVICIO	1	$ 110.200
42	Suministro e instalación tubería de cobre de 5/8 por metro	SERVICIO	1	$ 138.100
43	Suministro e instalación de tubo PVC 1/2 presión por 6 metros	SERVICIO	1	$ 40.600
44	Suministro e instalación de tubo PVC 3/4 presión por 6 metros	SERVICIO	1	$ 82.900
45	Suministro e instalación de codo PVC de 1/2	SERVICIO	1	$ 7.000
46	Suministro e instalación de codo PVC de 3/4	SERVICIO	1	$ 8.100
47	Suministro e instalación de chazos de 1/4	SERVICIO	1	$ 8.100
48	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/2	SERVICIO	1	$ 58.000
49	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 3/8	SERVICIO	1	$ 92.800
50	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 5/8	SERVICIO	1	$ 55.300
51	Suministro e instalación de conector de tubo de rosca macho y hembra de compresión para tubería de cobre de 1/4	SERVICIO	1	$ 295.400
52	Suministro, cambio e instalación de aceite rimula SAE 40	SERVICIO	1	$158.300
53	Suministro, cambio e instalación de filtro de aceite perkins	SERVICIO	1	$ 158.300
54	Suministro, cambio e instalación de filtro de combustible perkins	SERVICIO	1	$ 242.700
55	Suministro, cambio e instalación de purificador de aire perkins	SERVICIO	1	$ 168.800
56	Suministro, cambio e instalación del equipo unidad condensadora monobloque (monoblock unit) incluye un evaporador, un condensador, un compresor y unidades de control eléctrico, expansión por válvula termostática, control de alta y baja presión, desescarche automático por gas caliente, sistemas de evaporación parcial del agua de	SERVICIO	1	$ 30.000.000

	descongelación, control electrónico multifuncional integrado, protector de voltaje, secador de filtro cerámico, sonda alerta condensador sucio.			
57	Suministro, cambio e instalación de una batería seca tipo de caja: 4d, voltios: 12 V, amperios: 1400 polaridad: -/+ largo: 507 mm, ancho: 220 mm, alto:235 mm	SERVICIO	1	$ 5.000.000
58	Suministro, cambio e instalación de kit de puesta a tierra que incluye: 3 varillas de acero revestida con cobre de 2,40 mtrs resistencia a la tracción: 350-770 mpa (para conexión a tierra vertical), espesor del cobre: 0,254 mm-0,8 mm. 20 mtrs de cable conductor de acero revestido de cobre con conductividad del 20% al 40%. Malla de seguridad eslabonada material: alambre de acero galvanizado altura 2,20 mtrs, largo 10 mtrs. Tubo galvanizado de 2 pulgadas de diametro, largo 3 mtrs.	SERVICIO	1	$ 7.200.000

Costos Directos e Indirectos Asociados a la Ejecución Contractual

Para la estimación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo las obligaciones tributarias, administrativas, laborales, logísticas y operativas que deba asumir el contratista para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Dentro de los costos considerados se encuentran:

1. **Impuestos, tasas y contribuciones:** tributos nacionales y departamentales que resulten aplicables, incluidas las estampillas departamentales y las retenciones tributarias correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el régimen tributario del contratista.
2. **Seguridad social y obligaciones laborales:** aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones laborales y contribuciones parafiscales, cuando haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
3. **Gastos administrativos y de formalización contractual:** costos de documentación, garantías exigidas, trámites administrativos y demás erogaciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. **Costos de personal y operación:** honorarios o remuneraciones del personal técnico especializado, herramientas, equipos de diagnóstico, instrumentos de medición, insumos y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios contratados.
5. **Gastos de desplazamiento y logística:** transporte del personal, movilización de herramientas y equipos, alojamiento y alimentación cuando se requieran, así como los costos de empaque, embalaje, cargue, descargue, manipulación y entrega de repuestos, materiales y componentes en el lugar de ejecución contractual.
6. **Costos de seguridad y protección:** implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, manejo adecuado de refrigerantes y demás procedimientos técnicos y preventivos exigibles según la naturaleza de las intervenciones.

En consecuencia, se entenderá que los precios unitarios ofertados por el contratista comprenden todos los costos necesarios para la adecuada prestación de los servicios y el suministro e instalación de los elementos incluidos en el alcance contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser contemplados en la estructuración económica de la propuesta, salvo las modificaciones contractuales que resulten legalmente procedentes.

El presupuesto oficial estimado por la entidad incorpora estos conceptos y constituye el límite máximo de los recursos destinados a la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para su ejecución por monto agotable.

8.1. Fuente de los recursos

El presupuesto oficial destinado a financiar el presente proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública, fuente 018, con situación de fondos, en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024940000003, denominado «DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL COMPONENTE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA».

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La financiación del contrato comprende recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, de conformidad con la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante la Ordenanza Departamental No. 402 del 29 de julio de 2026, con la siguiente distribución:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Código presupuestal 2026:	2.3.5.19.05.0300.3.05.02.01.2.02.02.008
Nombre del código presupuestal 2026:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Valor 2026:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
Fuente de financiación 2026:	018 - SGP SALUD PUBLICA/Con Situación de Fondos
CPC 2026:	8715621 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS NEVERAS EXHIBIDORAS MUEBLES Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL COMERCIAL O DE SERVICIO.
Código presupuestal 2027:	2.3.5.19.05.0300.3.05.02.01.2.02.02.008.02
Nombre del código presupuestal 2027:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - VIG FUTURA
Valor 2027:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)
Fuente de financiación 2027:	018 - SGP SALUD PUBLICA/Con Situación de Fondos
CPC 2027:	8715621 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS NEVERAS EXHIBIDORAS MUEBLES Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL COMERCIAL O DE SERVICIO.
VALOR TOTAL 2026 – 2027:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

Los recursos correspondientes a la vigencia 2026 se imputarán al rubro presupuestal establecido en el presupuesto departamental, de conformidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Los recursos de la vigencia 2027 se ejecutarán con fundamento en la autorización de vigencias futuras ordinarias y con sujeción a los requisitos presupuestales aplicables.

La ejecución y los pagos del contrato estarán sujetos a la disponibilidad y apropiación de los recursos correspondientes a cada vigencia fiscal, así como al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.

8.2. Variables a considerar para calcular el presupuesto oficial

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría de Salud y Seguridad Social Departamental del Guainía realizó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores del sector, quienes presentaron sus propuestas económicas dentro del plazo establecido y atendiendo los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas, se efectuó un análisis comparativo de los precios unitarios correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como al suministro e instalación de repuestos, materiales y componentes necesarios para el funcionamiento de la red de frío y el cuarto frío departamental.

Para establecer los precios unitarios de referencia, se adoptó el menor valor cotizado para cada uno de los ítems requeridos, teniendo en cuenta su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas. Este procedimiento permitió consolidar una estructura de precios orientada a la utilización eficiente de los recursos públicos, sin desconocer las condiciones técnicas y de calidad exigidas para la prestación de los servicios.

Asimismo, en la estimación económica se consideraron los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, entre ellos la mano de obra especializada, los insumos, herramientas, repuestos, transporte, desplazamientos, gastos administrativos, obligaciones tributarias y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El estudio de mercado, el cuadro comparativo de precios unitarios y las tres (3) cotizaciones recibidas forman parte integral del presente estudio previo y constituyen el soporte técnico y económico para la determinación de los valores de referencia del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad y las condiciones de ejecución previstas para las vigencias fiscales 2026 y 2027.

8.3. Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) El 90% se realizará en pagos parciales de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, realizados conforme al cumplimiento y entrega de los ítems relacionados en el proceso y objeto contractual que se suscribiere. Si hubiere lugar a ello, a la factura o documento equivalente, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato (si es del caso) en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo, y el pago de los aportes a seguridad social.

b) El pago final que corresponde al 10% se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

i. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
ii. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
iii. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
iv. Informe de supervisión.
v. Certificado de cumplimiento del supervisor.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.
Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.
Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.
Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.
De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO FINAL. Para el reconocimiento del saldo pendiente, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, el acta final de recibo a satisfacción, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la acreditación de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, la factura o documento tributario exigible y el acta de liquidación debidamente suscrita.

SALDOS NO EJECUTADOS. Los recursos que no hayan sido ejecutados al finalizar el contrato no constituirán obligación de pago a favor del contratista y serán objeto de los trámites presupuestales correspondientes.

9.CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la selección de la oferta más favorable se realizará mediante la ponderación de factores de calidad y precio, conforme a los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional, sin asignación de puntaje.
b) Evaluación económica de los precios unitarios ofertados para los servicios de mantenimiento y el suministro e instalación de repuestos, considerando la modalidad de monto agotable.
c) Evaluación de calidad, mediante condiciones técnicas adicionales que representen beneficios verificables para la entidad.
d) Incentivos de apoyo a la industria nacional, conforme a la Ley 816 de 2003 y su reglamentación vigente.
e) Incentivos para la vinculación de personas con discapacidad, de acuerdo con el Decreto 392 de 2018.
f) Aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al Decreto 1860 de 2021.
g) Incorporación de los criterios ambientales y sociales que resulten legalmente aplicables.

La adjudicación se realizará al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje total, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La Gobernación Departamental del Guainía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de los proponentes plurales debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación Departamental del Guainía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Por todo lo anterior, La Gobernación Departamental del Guainía, solicita la presentación de la siguiente información en el presente proceso:

A1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original y una (1) copia, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio y evaluación de la propuesta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el proponente, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 (En general todos los documentos deben venir debidamente rubricados válidamente, so pena de considerarse inadmisible los documentos presentados).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *"Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".*

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera la inadmisibilidad de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

A.2. Consorcio, unión temporal, promesas de sociedad futura u otras formas de asociación

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

i. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. v. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal. Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante La Gobernación Departamental del Guainía el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

Además de los requisitos legales, La Gobernación Departamental del Guainía, verificará:

i. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben adjuntar sus certificados de existencia y representación legal actualizados, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
ii. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
iii. La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
iv. Las garantías presentadas a la Entidad Estatal deben tener como asegurado al proponente plural o a todos sus integrantes.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente. Para poder celebrar el contrato, La Gobernación Departamental del Guainía debe verificar la constitución de la sociedad.

A3. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas

i. Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio.

Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica: el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal.

ii. ***Sociedades extranjeras:*** Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia, toda vez que será obligatorio si se resulta adjudicatario del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

iii. ***Objeto social:*** El objeto social corresponde a: a) el objeto principal, y b) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal.

Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas que pueden: a) tener un objeto social determinado; o b) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Las Gobernación Departamental del Guainía verificará que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

iv. ***Representación legal:*** Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. En el caso de sociedades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio incluye la información de quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, el nombre y el número de cédula del representante legal, así como sus facultades y limitaciones de acuerdo con lo que se establezca al respecto en los estatutos de sociedad o entidad sin ánimo de lucro.

Al respecto de las facultades y limitaciones del representante legal debe tenerse en cuenta, que si no se establecen limitaciones se entiende que tiene todas las facultades necesarias para ejercer la representación legal y que cuando existen, los estatutos definen la forma en la que deben solicitarse las respectivas autorizaciones para poder actuar.

Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos.

Para las personas que aporten registro mercantil las actividades debe tener relación a lo que se va a contratar

Este es un documento subsanable en el proceso de contratación y por lo tanto, dicha autorización puede ser posterior a la fecha en la que se entregó la oferta sin que eso constituya una causal de rechazo.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta

v. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para verificar la existencia y representación legal.

A4. Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante La Gobernación Departamental del Guainía el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

A5. Apoderado para oferentes extranjeros
Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso.

A6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad
colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de septiembre de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

De conformidad con el Decreto 620 de 2020, será válida la Cédula de Ciudadanía Digital.

A7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones se seguridad social y pago de aportes parafiscales

En atención a la normatividad legal vigente, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de los pagos unificados de los seis meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.

En todo caso el proponente deberá diligenciar el anexo y adjuntarlo a los documentos de la propuesta.

A8. Boletín de responsables fiscales

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

A9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

A10. Antecedentes judiciales y medidas correctivas

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No será admisible la propuesta si en la página web de la Policía Nacional se encuentra un reporte negativo respecto de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

Así mismo, la Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

A11. Certificado de no deudor – Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2097 de 2021, LA ENTIDAD verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para tal efecto, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de las personas que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán aportar el correspondiente certificado.

A12. Registro único de proponentes (RUP)
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las siguientes actividades, sección, división y grupo del Registro Único de Proponentes.

i. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

ii. Las evaluaciones que se efectuarán con base en dicho documento, serán realizadas con la información que se encuentre actualizada, vigente y en firme o en su defecto que la firmeza se adquiera dentro del traslado de la evaluación en caso contrario, la oferta será rechazada

A13. Registro único de proponentes (RUT)
Se deberá aportar copia legible del registro único tributario RUT éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

A14. Libreta militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)
De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emitida el 16 de abril de 2019, las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de vinculación laboral, sólo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues sólo estas personas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

A15. Certificado de antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional, ley 1918 de 2018 de 12/07/2018 "*por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*"

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A16. Garantía de seriedad de la oferta
El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de La Gobernación Departamental del Guainía, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Gobernación Departamental del Guainía solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de La Gobernación Departamental del Guainía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que La Gobernación Departamental del Guainía pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: Tenido de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

A17. Certificado de reciprocidad
La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

A18. Compromiso anticorrupción

El oferente deberá diligenciar y suscribir el Anexo - Compromiso Anticorrupción.

11. EXPERIENCIA GENERAL

1. Experiencia

Se verificarán dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionados con "mantenimiento preventivo y correctivo de red de frio y/o aires acondicionados, para entidades públicas o instituciones del sector privado, cuya sumatoria de los valores contratados sea mayor o igual a una (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponente y deberán cumplir individualmente con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tabla – Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
40101500	Ventilación
24131500	Refrigeradores Industriales
40151600	Compresores
40151500	Bombas
40142000	Mangueras
40101700	Enfriamiento
40171500	Tubos y Tuberías Comerciales
40151800	Partes o accesorios de compresores
40183100	Accesorios de Tubos
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
40183000	Tuberías de caucho y plástico
26101100	Motores Eléctricos de corriente alterna AC
40161500	Filtros

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para la valoración de la experiencia del proponente, cuando este sea Consorcio o Unión Temporal, se entenderá como la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta del

año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Especifica:

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de frio, celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que sea igual o mayor a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el rup.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado.

2. Consideraciones para acreditar la experiencia del proponente general y específica

Teniendo en cuenta las disposiciones señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, la información será tomada conforme a los soportes de los contratos que acreditan la experiencia, la cual deberá ser trasladada al formato correspondiente dispuesto en estos pliegos. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato será objeto de solicitud de aclaración por parte de la entidad.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, La Gobernación Departamental del Guainía tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.

Para acreditar el requisito de experiencia los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

a) Copia del contrato, más copia del Acta de recibo final (en caso de existir) y Acta de liquidación o certificación las mismas.
b) En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con el acta conformación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Número del contrato
c) Entidad Contratante
d) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
e) La fecha de iniciación del contrato.
f) La fecha de terminación del contrato.
g) Valor total del contrato incluyendo adiciones
h) El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación,
i) Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona natural, persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos, si no se identifica el porcentaje de participación en otros documentos allegados.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes podrán acreditar el presente requisito de manera conjunta tomándose por sumatoria la experiencia de todos sus integrantes.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Se verificarán dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificara como NO CUMPLE la propuesta. El límite de dos (02) contratos obedece a que el DEPARTAMENTO considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha determinación del contrato, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado, será convertido por la Entidad a S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

11.1. Personal profesional y administrativo requerido para la ejecución del contrato

El contratista deberá contar con personal idóneo y calificado, conformado por profesionales, tecnólogos o técnicos con formación y experiencia acreditada en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, sistemas de refrigeración, cuartos fríos y plantas eléctricas de alta capacidad.

El personal asignado deberá poseer los conocimientos y competencias necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la continuidad operativa de la red de frío de la Secretaría de Salud Departamental del Guainía.

Asimismo, el contratista deberá disponer del personal administrativo y de apoyo necesario para garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

12. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante el Anexo No. 4 – Propuesta Económica, debidamente diligenciado y suscrito, a través de la plataforma SECOP I, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para su elaboración deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Cotizar la totalidad de los ítems correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos, materiales y componentes contemplados en las especificaciones técnicas.
b) Expresar los precios unitarios y valores totales en pesos colombianos, sin decimales.
c) Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada ítem, cuando estos se hayan fijado como precios máximos en el pliego de condiciones.
d) Incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, tales como personal especializado, herramientas, equipos, transporte, desplazamientos, materiales, gastos administrativos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.
e) Considerar las condiciones geográficas, climáticas, logísticas y de acceso al municipio de Inírida, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato.
f) Tener en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos por actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios contratados.
g) Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución contractual, incluidas las vigencias 2026 y 2027, salvo que proceda algún ajuste conforme a la ley y a las condiciones expresamente pactadas.
h) No modificar las descripciones, unidades de medida ni demás condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 4. Las cantidades de referencia utilizadas para la evaluación económica no constituirán obligación de ejecución para la entidad.
i) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
j) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, la Gobernación del Guainía efectuará dicho ajuste.

El Anexo 4 deberá presentarse además en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formulario impreso.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 4, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota: *El anexo 4 deberá estar suscrito por la proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que se una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcios o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.*

13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.1. Capacidad financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP actualizado y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, por lo que se tomará la información contable del año inmediatamente anterior.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 10%

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50.02%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.3
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 9.8%

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

13.2. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.08

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0.07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

NOTA: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

Información financiera para proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Gobernación Departamental del Guainía se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será considerada no hábil la propuesta.

Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que sor valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ \boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ \ indicador\ _i \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

Evaluación de la oferta

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterio de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	30 puntos
Factor Técnico – Calidad	49,75 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el decreto 1082 de 2015	0,25 puntos
Criterio social (decreto 142 de 2023)	10 puntos

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02- Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas cuyo puntaje total sean inferior al 50 puntos serán rechazadas.

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 30 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 60 a 79	Media geométrica menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta
V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30^{*\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)}$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30^{*\left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)}$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	.....

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

4. Media Geométrica Menor
Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *.....* Xn * (95%PO) A)

Donde:

Xn =	Valor corregido de la propuesta habilitada
N =	Número de propuestas habilitadas
A =	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) =	Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ =	Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

5. Menor Valor
Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$\text{Puntaje i} = \frac{(30 * VMIN)}{Vi}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad; (49,75 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente NO TENDRA NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 49.75 Puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR	PUNTOS
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca dos **(02) mantenimientos adicionales,** a los que se refiere el **ítem 1**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **un (1) mantenimiento adicional** a los que se refiere el **ítem 7**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	16 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca 2 suministros e inyección de recarga de refrigerante R22 por libra, adicionales a los que se refiere el **ítem 16**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	13,75 puntos
Total, Puntos (a+ b+c) = Max 49.75 punto	**Max 49.75 puntos**

Nota: para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso bajo la gravedad de juramento manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.

C. Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante documento bajo la gravedad del juramento se comprometa al fomento de la integración social mediante la inclusión de indígenas durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se obliguen a vincular a dos (02) trabajadores (as) en condición de indígenas, las anteriores condiciones deberán acreditarse con población perteneciente al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo certificado expedido por la autoridad indígena competente donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

D. Puntaje Para Estimular la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida en conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean presentados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos a la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- relevantes infraestructura social – CCE – EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes:



PASO 7 **Bienes Relevantes Identificados**

Criterio de Bien Relevante: Aquellos bienes cuyo porcentaje de participación individual sea **superior al promedio** calculado en el paso anterior (38.66%).

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 7.280.000	$ 7.280.000	**63.95%**	63.95%

Descargar Bienes Relevantes (.CSV)

En este punto es necesario aclarar que el bien más relevante arrojado por el aplicativo de consulta de bien nacional relevante es:



PASO 8 **Verificación en Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN)**

Verificación normativa (Decreto 2680 de 2009): Verifique en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) cuáles de los bienes relevantes obtenidos en el Paso 7 cuentan con registro de producción nacional vigente.

Opción A: Usar todos los bienes relevantes del Paso 7 | Opción B: Cargar CSV con los bienes verificados en RPBN

Bienes a evaluar en asignación de puntaje

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 7.280.000	$ 7.280.000	**63.95%**

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productos de bienes nacionales, no se otorgará puntaje a los proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por presentación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la entidad estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente formula:

$$Pi = \frac{participacion\ (\%)i * (Pmax)}{\sum_i n\ Participacion\ (\%)}$$

Donde:
Pi= Puntaje de cada bien relevante
i= Bien o bienes nacionales relevantes
n= Numero de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i; Porcentaje de participación del bien
Pmax= Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos) $\sum_i n$ Participación (%); sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la entidad estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la entidad estatal otorgara el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente formula.

Puntaje proponente = $\sum_{i=0}^{i} Pi$

Donde:
Puntaje proponente: puntaje asignado al proponente
$\sum_{i=0}^{i} Pi$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente para efectos de la asignación del puntaje a los proponentes, la entidad estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de servicios nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplican en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignara hasta diez (10) puntos la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con trato nacional. Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales o con trato nacional debe presentar, además del ANEXO 13 A – Promoción de servicios nacional o con trato nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cedula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la vista de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional solo deberá presentar el ANEXO 13 A – promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – promoción de servicios nacionales o con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los estados en los cuales si bien no existe Acuerdo comercial, el gobierno nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3, del Decreto 1082 de 2015; o c) los estados miembros de la comunidad Andina de naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La entidad estatal asignara el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del proponente plural deberá diligenciar el ANEXO 13 A – promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá puntaje por promoción de servicios nacionales o trato nacional.

En todo caso, si los bienes no están incluidos en el RPBN. La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La entidad estatal asignara cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el titulo obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el ANEXO 13 B – Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatorio del proceso de contratación.

La entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el ANEXO 13B – incorporación de componente nacional en servicios extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato – incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del ANEXO 13B- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el ANEXO 13A- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor incentivo a la industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

E. Emprendimientos o Empresas de Mujeres

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgara:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) puntos del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de los dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1860 de 2021, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.250/0) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Descuento Por Incumplimiento De Contratos (Ley 2195 De 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al Decreto 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, tii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

    PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

    Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos

para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inírida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

16. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento dentro del proceso de menor cuantía.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
	Variaciones extraordinarias en los costos de repuestos, componentes o servicios especializados.		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	
	Daños materiales y lesiones personales causados a terceros.		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato.	X		CONTRATISTA
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente.		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales.	X		CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software.		X	
	Riesgo predial.		X	
	Incumplimiento del contratista.	X		CONTRATISTA
	Daño contra terceros derivados de la ejecución del contrato	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien y/o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	X		CONTRATISTA
	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.	X		CONTRATISTA
	Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo.		X	
	Alza de los insumos, materiales, etc.	X		CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías.		X	
	Cambios en régimen de pensiones.		X	
	Cambios en régimen de zonas francas.		X	
	Cambios en normas sobre POT o EOT.		X	
	Expedición o modificación de normas técnicas		X	
	Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.	X		DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos o erupciones volcánicas.		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R1)
Riesgo 2: No pago de salarios o prestaciones sociales (R2)
Riesgo 3: Incumplimiento del contratista (R3)
Riesgo 4: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato (R4)
Riesgo 5: Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R5)
Riesgo 6: Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato (R6)
Riesgo 7: Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato. (R7)
Riesgo 8: Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega. (R8)
Riesgo 9: Alza de los insumos, materiales, etc. (R9)
Riesgo 10: Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios. (R10)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO
IMPACTO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			R1: 5 R2: 5 R: 10	R4: 6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		R6: 5	R8: 6	R3:7 R7: 7	R5: 8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4			R9: 7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

2. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Riesgo 1: Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato (R1)	Riesgo Medio
Riesgo 2: No pago de salarios o prestaciones sociales (R2)	Riesgo Medio
Riesgo 3: Incumplimiento del contratista (R3)	Riesgo Alto
Riesgo 4: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato (R4)	Riesgo Alto
Riesgo 5: Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R5)	Riesgo Extremo
Riesgo 6: Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato (R6)	Riesgo Medio
Riesgo 7: Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato. (R7)	Riesgo Alto
Riesgo 8: Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega. (R8)	Riesgo Alto
Riesgo 9: Alza de los insumos, materiales, etc. (R9)	Riesgo Alto
Riesgo 10: Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios. (R10)	Riesgo Medio

3. PRIORIZACION DEL RIESGO

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**

Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R5) (R6) (R7) (R8) (R9) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	(R10) Entidad
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el presente proceso contractual, y teniendo en cuenta la naturaleza, probabilidad e impacto de los riesgos identificados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frío y el cuarto frío de la Secretaría de Salud Departamental del Guainía, se establece una prioridad de nivel 2, correspondiente a **"Transferir el riesgo"**, para los riesgos R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8 y R9, asignando su responsabilidad al contratista, conforme a las obligaciones contractuales y los mecanismos de cobertura establecidos. Por su parte, el riesgo R10, relacionado con cambios normativos y regulatorios, se clasifica en prioridad de nivel 3, correspondiente a "Aceptar el riesgo", bajo responsabilidad de la entidad, sin perjuicio de la distribución legal de sus efectos económicos. Esta priorización busca garantizar la continuidad operativa de los equipos, la adecuada conservación de los biológicos y el cumplimiento del objeto contractual.

4. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS

RIESGO No.		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		General	General	Específico	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Laboral	Operacional	Responsabilidad civil
DESCRIPCION		Ofertas sin capacidad suficiente o adjudicatario no suscribe contrato	Impago de salarios, prestaciones o aportes	Incumplimiento de actividades o tiempos contratados	Daños a terceros por intervenciones
CONSECUENCIA		Retraso de contratación y mantenimiento	Reclamaciones y suspensión de trabajos	Interrupción del mantenimiento de red de frío	Reclamaciones e indemnizaciones
PROBABILIDAD		2	2	3	2
IMPACTO		3	3	4	4
CALIFICACION TOTAL		**6**	**6**	**7**	**6**
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista/adjudicatario*	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Verificar RUP y requisitos; exigir garantía de seriedad; aplicar medidas frente a no suscripción	Verificar aportes en cada pago y obligaciones laborales; exigir garantías aplicables	Cronograma, órdenes de servicio, seguimiento, garantías y planes correctivos	Protocolos SST, señalización, personal competente y cobertura de responsabilidad civil si procede
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**2**	**6**	**3**
	CATEGORIA	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	Sí, si se materializa	Sí, si se materializa	Sí, si se materializa
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador / contratación	Supervisor	Supervisor / contratista	Contratista / supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante selección y firma	Desde inicio de ejecución	Desde acta de inicio	Antes de cada intervención
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes del acta de inicio	Hasta liquidación	Hasta recibo final	Al cierre de intervenciones
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Comité evaluador	Supervisor	Supervisor	Supervisor

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	En evaluación, adjudicación y firma	En cada acta parcial	Mensual y por intervención	Por intervención e incidente

RIESGO No.		5	6	7	8
CLASE		Específico	General	Específico	Específico
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Contratación	Planeación y ejecución	Ejecución
TIPO		Técnico	Operacional	Económico	Logístico
DESCRIPCION		Mala calidad del mantenimiento, repuestos o instalación	Presentación tardía de garantías exigidas	Oferta omite costos de logística, personal, transporte o suministros	Hurto, pérdida o daño de repuestos en transporte
CONSECUENCIA		Falla de equipos y riesgo para conservación de biológicos	Retraso en requisitos de ejecución	Insuficiencia de precios y riesgo de incumplimiento	Retrasos y reposición de materiales
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	2	4	3
CALIFICACION TOTAL		**8**	**5**	**7**	**6**
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Protocolos, pruebas funcionales, trazabilidad de temperaturas, garantías y recibo técnico	Plazos claros, revisión inmediata y requerimientos oportunos	Oferta integral, análisis logístico de Inírida, revisión de precios unitarios	Embalaje, inventario, trazabilidad, seguros de transporte cuando proceda
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	2
	VALORACION DEL RIESGO	**6**	**2**	**5**	**4**
	CATEGORIA	Alto	Bajo	Moderado	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si, si se materializa	No	Sí, si se materializa	Sí, si se materializa
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor / referente PAI	Contratación / supervisor	Contratista / supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Antes de intervenir	Tras firma del contrato	Desde preparación de oferta	Desde despacho de bienes
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta vencimiento de garantías	Antes del acta de inicio	Durante ejecución	Hasta entrega y recibo
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Supervisor / PAI	Contratación	Supervisor	Supervisor
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	En cada intervención y seguimiento de temperatura	Diario hasta aprobación	En cada acta y orden	Por cada remesa

RIESGO No.		9	10
CLASE		Específico	General
FUENTE		Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Económico	Regulatorio
DESCRIPCION		Alza de precios de repuestos, insumos o materiales	Cambios normativos, tributarios o regulatorios
CONSECUENCIA		Afectación de costos y abastecimiento	Costos o demoras adicionales
PROBABILIDAD		4	2
IMPACTO		3	3
CALIFICACION TOTAL		**7**	**5**
PRIORIDAD		2	3
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Entidad
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Planeación de compras, cotizaciones, proveedores alternos y control de inventarios	Seguimiento normativo y análisis de impacto; tramitar ajustes legales cuando procedan
	PROBABILIDAD	3	1

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	5	3
	CATEGORIA	Medio	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Sí, si se materializa	Según efectos
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista / supervisor	Área jurídica / supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde inicio de ejecución	Desde inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta terminación	Hasta liquidación
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Supervisor	Jurídica / supervisor
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Trimestral y ante compras	Trimestral y ante cambio normativo

17. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá constituir a su costo y a favor del Departamento, de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (Dec 1860/2021)	X		Ocho (08%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o	Duración del contrato

			igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 4. Quinientos SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.00) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

NOTA: Teniendo de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar. el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en. caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

18. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativa, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista, el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación, al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
15. Solicitar ante la Secretaria Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.
18. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaria Jurídica y de Contratación.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato

18.1. Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía

No es requerida la contratación de interventoría, como quiera que existe personal en la Secretaria Departamental de Salud y Seguridad Social que puede realizar las actividades de supervisión y vigilancia de la futura relación contractual.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato2; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos. El presente proceso de contratación se encuentra amparado por la excepción No. 2.

[2] Colombia Compra Eficiente (2016) Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación - G-LPC-01

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154; servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios a partir de $1.147.000.000; servicios de construcción a partir de $86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; servicios de construcción a partir de $28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; servicios de construcción a partir de $28.617.834.543.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		Bienes y servicios a partir de $1.408.093.875; servicios de construcción a partir de $28.161.877.500.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Todos los procesos de contratación de servicios, independientemente del valor del proceso.	No hay excepciones en el cuadro de referencia.

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Sí	No	No	N
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No identificada	Sí
	Guatemala				
Unión Europea Reino unido e irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		Sí	No aplica	No	Sí

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos". Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún tratado internacional, salvo las excepciones mencionadas en el presente análisis (Acuerdo CAN).

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta. Así las cosas, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

22. OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

LUCERO LOPEZ MEDINA
Secretaria de Salud y Seguridad Social Departamental

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN– COMPONENTE TÉCNICO	
NOMBRE: DIANA MILENA DIAZ MARTINEZ **CARGO:** Encargada de las Funciones de Coordinador PAI Departamental	**FIRMA:**
REVISION COMPONENTE PLANEACION	
NOMBRE: MARTHA BUENO ARCINIEGAS CARGO: Apoyo Profesional Salud Publica SSD	**FIRMA:**
REVISION COMPONENTE FINANCIERO	
NOMBRE: OSCAR GARZON SANCHEZ CARGO: Profesional Presupuesto Salud Publica	**FIRMA:**
REVISION COMPONENTE JURIDICO	
NOMBRE: MÓNICA QUINTERO GARAVIZ CARGO: Abogada secretaria de Salud Departamental	**FIRMA:**